

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 596, de fecha 3/10/2019 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os, composición de la Comisión de Evaluación y fecha de constitución de la misma en relación a la convocatoria para la ampliación con 10 aspirantes de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Psicología para atención a familias y menores por el Programa de Tratamiento Familiar BOP-2019-4439

Resolución núm. 569, de fecha 3/10/2019 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os, composición de la Comisión de Evaluación y fecha de constitución de la misma en relación a la convocatoria para la ampliación con 10 aspirantes de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Trabajo Social para atención a familias y menores por el Programa de Tratamiento Familiar BOP-2019-4440

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Extracto de la Resolución de 27/09/2019, por la que se efectúa convocatoria y bases reguladoras de las Subvenciones de ayudas al empleo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar en el ejercicio 2019. BOP-2019-4351

Corrección de error en parcela C3 del PP1. BOP-2019-4363

Extracto de la Resolución de fecha 19 de septiembre de 2019 del Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Andújar, por la que se convocan Ayudas al Alquiler 2019 en régimen de concurrencia competitiva. BOP-2019-4370

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Aprobación provisional del expediente número 2/2019, de Modificación de Créditos, al presupuesto 2019. BOP-2019-4374

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Organización Municipal en materia de nombramientos, retribuciones, indemnizaciones, delegaciones y puestos eventuales. BOP-2019-4361

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

Exposición pública de la cuenta general del año 2018. BOP-2019-4126

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Delegación de funciones de la alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2019-4128

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación inicial de modificación del Artículo 7 de los Estatutos del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial. BOP-2019-4369

Secretaría General

Modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 25 de Junio de 2019, sobre delegaciones genéricas en los Tenientes de Alcalde, así como las específicas que se integran en cada una de ellas. BOP-2019-4371

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Aprobación provisional del Texto Refundido de la Ordenanza Fiscal núm. 10, tasa por expedición de documentos del Ayuntamiento de La Carolina. BOP-2019-4372

Aprobación provisional Ordenanza Fiscal Reguladora Tasa por derechos de examen en procesos selectivos de empleados públicos del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén). BOP-2019-4373

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación del Padrón de Gastos Suntuarios, Cotos de Caza. Año 2019. BOP-2019-4355

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de créditos mediante suplemento de créditos. BOP-2019-4357

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

Aprobación inicial y exposición pública del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-4358

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por mesas y sillas. BOP-2019-4364

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal de escuelas de ocio y tiempo libre. BOP-2019-4365

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación de las listas cobratorias de los conceptos de Abastecimiento de Agua y Canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al tercer trimestre del año 2019. BOP-2019-4352

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a Antonio Francisco Casas Cantos. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 584/2019. BOP-2019-4137

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 365/2019. Ejecución núm. 100/2019. BOP-2019-4135

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Oferta lugares actos electorales y propaganda electoral. Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real. BOP-2019-4454

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Acta de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo sobre lugares y espacios públicos para cartelería y actos de campaña electoral. BOP-2019-4441

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE ALMERÍA.

Cédula de citación a Ferromontajes Dancar, S.L. Procedimiento Ordinario 415/2018. BOP-2019-4136

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2019/4439 Resolución núm. 596, de fecha 3/10/2019 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os, composición de la Comisión de Evaluación y fecha de constitución de la misma en relación a la convocatoria para la ampliación con 10 aspirantes de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Psicología para atención a familias y menores por el Programa de Tratamiento Familiar

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, doña Pilar Parra Ruiz (P.D. Resol. núm. 775, de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 596, de fecha 3 de octubre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias para la ampliación con 10 aspirantes de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Psicología para atención a familias y menores por el Programa de Tratamiento Familiar, perteneciente al Grupo A-1, para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 107, de fecha 6 de junio de 2019. (ERH39-2019/3490).

Vista la Base Cuarta que rige la convocatoria mencionada, así como, lo dispuesto en los artículos 68 y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (B.O.E. de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primera.-Incluir en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes aspirantes, que a continuación se relacionan, por haber subsanado debidamente en plazo la deficiencia de su solicitud.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
MARTOS	VAZ-ROMERO	MARIA DEL PILAR	***3413**

Segunda.-Considerar la no inclusión en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes personas interesadas que a continuación se relacionan, debido a que, habiendo presentado solicitud de subsanación en plazo, no subsanan debidamente el motivo que las/os excluyó.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
AGUILERA	TAPIADOR	MARIA	***4073**
COBO	LORENTE	MARIA TERESA	***2127**
GARCIA	PRADOS	MARIA JOSEFA	***8528**
JANDULA	MOLINA	BARBARA	***5587**
MOLERO	ROMERO	ISABEL MARIA	***5430**
NUÑEZ	MENDOZA	MARIA ESTHER	***2378**
PEREZ	DOMINGUEZ	VIRGINIA	***3304**
PUIG	MENA	ENCARNACION	***5586**
QUIROS	LECHUGA	SILVIA	***4025**
SOTO	LORENTE	LAURA	***4483**

Tercera.-Elevar a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as provisionalmente por Resolución núm. 262 de fecha 06/09/2018 (B.O.P. de Jaén núm. 173, de fecha 10/09/2019).

Cuarta.-La Comisión de Evaluación, de conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria, se constituirá el 11 de octubre a las 09:00 horas, en la Sala Imprenta del Palacio Provincial, el cual determinará la fecha de celebración de la prueba, fijándose la misma en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios), y a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación. La Comisión de Valoración estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:

Titular: Fernando Pulido Medina
Suplente: Juan Navas Ortega

VOCALES:

Titular: M^a Luisa González de la Torre
Suplente: Francisco Javier Millán Miralles

Titular: Ana Teresa Vargas Viedma
Suplente: Purificación Arévalo Martínez

Titular: Filomena Mateos de Vera
Suplente: Luisa M^a de la Casa Romera

SECRETARIO/A:

Titular: Alberto de la Fuente Arrabal
Suplente: M.^a José Cano Blanco

Quinta.-La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será expuesta en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Corporación para general conocimiento.

Sexta.-Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la

notificación / publicación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de octubre de 2019.- La Diputada-Delegada, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2019/4440 *Resolución núm. 569, de fecha 3/10/2019 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os, composición de la Comisión de Evaluación y fecha de constitución de la misma en relación a la convocatoria para la ampliación con 10 aspirantes de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Trabajo Social para atención a familias y menores por el Programa de Tratamiento Familiar*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, doña Pilar Parra Ruiz, (PD Resol. núm. 775, de 17/07/2019), ha dictado con fecha 3 de octubre de 2019 la Resolución número 569, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias para la ampliación con 10 aspirantes de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Trabajo Social para atención a familias y menores por el Programa de Tratamiento Familiar, perteneciente al Grupo A-2, para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 107, de fecha 6 de junio de 2019. (ERH39-2019/3491).

Vista la Base Cuarta que rige la convocatoria mencionada, así como, lo dispuesto en los artículos 68 y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (B.O.E. de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero.-Considerar la no inclusión en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes personas interesadas que a continuación se relacionan, debido a que, habiendo presentado solicitud de subsanación en plazo, no subsanan debidamente el motivo que las/os excluyó.

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	DNI
BARRANCO	CRUZ	ANA ISABEL	***7622**
CARBALLO	QUERO	JOSE LUIS	***1805**
CEBALLOS	PEÑA	ROCIO	***4446**
CORVILLO	TENLLADO	EVA MARIA	***1157**
GARCIA	CAMACHO	SEBASTIANA	***1893**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
MARTINEZ	CAZORLA	TATIANA	***9938**
PEREZ	ALCAZAR	MARIA FRANCISCA	***9844**
SALMERON	PERABA	SARA MARIA	***1043**

Segunda.-Elevar a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as provisionalmente por Resolución núm. 244 de fecha 04/09/2018 (B.O.P. de Jaén núm. 173, de fecha 10/09/2019).

Tercera.-La Comisión de Evaluación, de conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria, se constituirá el 11 de octubre a las 10:00 horas, en la Sala Imprenta del Palacio Provincial, el cual determinará la fecha de celebración de la prueba, fijándose la misma en la sede electrónica en el Tablón de Anuncios, y a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación. La Comisión de Valoración estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:

Titular: Fernando Pulido Medina

Suplente: Francisco Javier Millán Miralles

VOCALES:

Titular: M^a Luisa González de la Torre

Suplente: Pilar E. López Pelegrina

Titular: Ernesto Angulo Otiñar

Suplente: Victoria Nieto Cano

Titular: Teresa Mendoza Anguita

Suplente: Mercedes Vega Valdivia

SECRETARIO/A:

Titular: Alberto de la Fuente Arrabal

Suplente: M.^a José Cano Blanco

Cuarta.-La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será expuesta en la sede electrónica en el Tablón de Anuncios de la Corporación para general conocimiento.

Quinta.-Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación / publicación, ante el Il^{mo}. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación / publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción

Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de octubre de 2019.- La Diputada-Delegada, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/4351 *Extracto de la Resolución de 27/09/2019, por la que se efectúa convocatoria y bases reguladoras de las Subvenciones de ayudas al empleo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar en el ejercicio 2019.*

Anuncio

OBJETO Y FINALIDAD:

El objeto de la presente convocatoria es regular las bases que regirán para la concesión de las ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar la creación y mantenimiento de empleo derivado de la implantación, reforma y/o modernización de micro-pymes y pequeñas empresas, ubicadas en el término municipal de Andújar (Jaén), en el ámbito del comercio minorista, de la hostelería y de los servicios personales, durante el ejercicio 2019. Estas ayudas económicas tienen la forma de subvenciones a fondo perdido.

La finalidad de la concesión de estas ayudas es fomentar la creación y/o mantenimiento del empleo, en el ámbito del comercio minorista, de la hostelería y de los servicios personales, durante el ejercicio 2019.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:

1. Que su plantilla no supere las 50 personas empleadas.
2. Que su volumen de negocios o su balance general anual no supere los 10 millones de euros.
3. Que no se halle vinculada o participada en más de un 25 por ciento por empresas que no reúnan alguno de los requisitos anteriormente expuestos.
4. La empresa deberá tener actividad mercantil en el local objeto de solicitud, al menos desde el momento de solicitud de la subvención. La actividad principal de la empresa deberá estar encuadrada en alguno de los siguientes grupos y/o epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas:
 - **64:** Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes (excepto 646: comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador, 647.4: Comercio menor productos alimentos sup.400 m.² y 647.5: suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras).
 - **65:** Comercio al por menor de productos no alimenticios realizado en establecimientos permanentes (excepto 652.1: farmacias: comercio al por menor de medicamentos,

productos sanitarios y de higiene personal, 654: Comercio vehículos, aeronaves, embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio y 655: comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes).

- **662.2:** Comercio al por menor de toda clase de artículos.

- **671, 672 y 673:** servicio de alimentación en restaurantes, cafeterías, cafés y bares. No obstante, no se subvencionará a las empresas cuya única actividad económica sea la hostelería de noche durante los fines de semana, excepto cuando la realización de inversiones tenga como objetivo la reconversión de la actividad de hostelería de noche hacia una hostelería de día. Este requisito podrá ser comprobado de oficio por el ayuntamiento a través de las inspecciones pertinentes a los establecimientos.

- **676:** Servicio de alimentación en chocolaterías, heladerías y horchaterías.

- **691.1** Reparación de artículos eléctricos para el hogar.

- **691.9** Reparación de otros bienes de consumo NCOP.

- **755.2** Agencias de viaje.

- **933.9** Otros actividades de enseñanza.

- **967.2** Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.

- **971.1** Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado.

- **971.3** Zurcido y reparación de ropas.

- **972.** Peluquería y salones de belleza.

- **979.4.** Adiestramiento de animales y otros servicios de atenciones de animales domésticos.

5. En caso de que la empresa esté dada de alta en dos o más epígrafes de IAE, será considerada beneficiaria siempre que la actividad principal esté incluida dentro de los grupos y/o epígrafes subvencionables y las actuaciones realizadas correspondan a esta actividad. Se determinará cuál es la actividad principal atendiendo a la superficie útil destinada a la misma. No obstante lo especificado en el párrafo anterior, en ningún caso será subvencionable una empresa que desarrolle en su local comercial al menos una actividad recogida en el epígrafe de IAE 761.

6. El local de negocio deberá estar situado dentro de los límites del término municipal de Andújar, incluidas sus entidades menores. A efectos de determinar la ubicación de un negocio, se entenderá que un local está situado dentro de los límites siempre que lo esté el acceso al establecimiento o la mayor parte de su superficie de escaparate.

7. El local deberá estar situado a nivel de rasante del suelo, también se podrán considerar incluidos los establecimientos integrados en mercados de abastos o centros y galerías comerciales privadas. No serán objeto de financiación los establecimientos ubicados en las estaciones de servicio (gasolineras).

8. Las empresas solicitantes habrán de cumplir estrictamente la normativa vigente, tanto de carácter urbanístico y arquitectónico, como en materia de salubridad e higiene. Se comprobará de oficio que la empresa solicitante cuenta con el permiso de obra preceptivo o que en su caso, ha tramitado correctamente la declaración responsable de obra correspondiente.

9. En cualquier caso, quedan excluidas las sociedades públicas y entidades de derecho público, así como las entidades sin ánimo de lucro y las que realicen actividades asociativas o profesionales (asociaciones, colegios profesionales...etc.)

BASES REGULADORAS:

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 98, de 30 de abril de 2005), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (publicada en el BOE de 18/11/03) y su normativa de desarrollo.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIO:

2019/760 241.00 470.00

Ayudas a la Contratación del Empleo Estable: 30.000 euros.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes de las ayudas se realizará por medio de la presentación de la correspondiente instancia normalizada que podrá recoger en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, o en la página web municipal <http://www.andujar.es>, siendo presentados en el Registro de Entrada del Exmo Ayuntamiento de Andújar, sito en Plaza de España núm. 1, ó en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes para poder participar en la convocatoria deberán estar suscritas por el interesado/a o por el representante legal que opte a los mismos y que cumpla con los requisitos exigidos. La presentación de solicitud por parte de los/as interesados/as implicará la aceptación del contenido de las bases reguladoras de esta convocatoria.

El Plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria se abrirá al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 31 de octubre de 2019.

Andújar, a 30 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/4363 *Corrección de error en parcela C3 del PP1.*

Edicto

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,

Hace saber:

Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de Septiembre de 2019, en relación con la parcela C3 del Plan Parcial 1, adoptó en base al dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda en sesión celebrada el 25 de Septiembre de 2019, lo siguiente:

“Aprobar la subsanación de Error Material en el plano de Ordenación AND.2-5, grafiado como viario público, para su correcta determinación según las Normas Urbanísticas las cuales si identifican correctamente la parcela en la ficha como API-P1”.

Lo que se da en Andújar, uno de Octubre de 2019.

Andújar, a 01 de octubre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/4370 *Extracto de la Resolución de fecha 19 de septiembre de 2019 del Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Andújar, por la que se convocan Ayudas al Alquiler 2019 en régimen de concurrencia competitiva.*

Anuncio

BDNS(Identif.):475382

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Primero: Es objeto la convocatoria la concesión de subvenciones para el pago del alquiler para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva, para facilitar el acceso y permanencia en una vivienda del término municipal de Andújar, en régimen de alquiler, a las personas físicas y/o unidades de convivencia solicitantes, que cumplan con los requisitos especificados en la misma.

Segundo: Requisitos:

Composición familiar:

a) Ser personas físicas mayores de edad o menores emancipados y que no se encuentren incapacitadas para obligarse contractualmente, todo ello según la legislación civil común. Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en el caso de los extranjeros/as no comunitarios/as, tener residencia legal en España.

b) Deberán estar empadronados/as en Andújar con anterioridad a la presentación de la solicitud. La exigencia de empadronamiento en la vivienda deberá cumplirse, al menos, con una antelación mínima de 6 meses a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención

Ingresos máximos:

Los ingresos de la unidad familiar no podrán exceder de 2,5 veces IPREM (//18.798,97 euros//). Así mismo se deberá acreditar que se está en condiciones de poder pagar el alquiler con ingresos propios. Se considera que una unidad familiar o de convivencia cumple con esta condición cuando acredita, como mínimo, unos ingresos anuales iguales a los necesarios para pagar el alquiler. A estos efectos se tendrán en cuenta los percibidos en el

último ejercicio declarado, que para este programa serán los correspondientes al año 2019.

De la vivienda objeto de la ayuda económica:

a) Las viviendas objeto del presente programa deberán ser de titularidad privada, no admitiéndose viviendas de titularidad de la Administración o sus entes instrumentales ni de las entidades de carácter benéfico social (patronatos, fundaciones,..etc.), o sin ánimo de lucro. Asimismo las viviendas deberán disponer de las debidas condiciones de habitabilidad.

b) Para percibir la ayuda, la composición familiar solicitante deberá formalizar o tener suscrito el contrato de alquiler, ajustándose éste a la Ley 29/1994 de 24 de Noviembre, de Arrendamientos Urbanos y deberá ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente durante el período que se esté percibiendo la ayuda.

La vigencia del contrato deberá ser superior a un año, desde la presentación de la solicitud, o en caso contrario, garantizar documentalmente la renovación.

c) Serán subvencionables las rentas por arrendamiento efectivamente abonados a la parte arrendadora dentro del período subvencionable, de enero a diciembre de 2018, con las limitaciones temporales y de vigencia establecidas en las presentes bases.

Tercero: Bases reguladoras.

Las ayudas descritas se regirán por lo dispuesto en la presente convocatoria y, en todo lo no previsto expresamente en ella, por las disposiciones siguientes: la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andújar, aprobada inicialmente por Acuerdo Plenario de 24 de febrero de 2005, expuesta al público sin que se hayan presentado reclamaciones se publica íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, el 30/04/2005 (BOP. núm. 98), las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Andújar 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Cuarto: Crédito presupuestario previsto.

El crédito presupuestario que se imputa a la subvención es el previsto en la Partida del Presupuesto Municipal 830-15210-48100 Actuación Protegida en materia de Ayuda al Alquiler del Plan Municipal de Vivienda para el año 2019, cuyo importe asciende a CUARENTA MIL EUROS (// 40.000 euros//), o el que pueda resultar de cuantías adicionales puedan incrementar el mismo como consecuencia de un generación, ampliación o una incorporación de crédito.

Quinto: Importe de la subvención, justificación y pago.

Consistirá en el abono de una ayuda del 50% del importe de la renta prevista en el contrato de alquiler. En ningún caso la cuantía máxima anual podrá superar los 2.100 euros y la cuantía mínima no podrá ser inferior a 900 euros.

La cuantía de la subvención se determinará mediante la suma de los importes correspondientes a las mensualidades de alquiler efectivamente satisfechas por la persona beneficiaria considerándose, para las mensualidades no devengadas, el importe del último recibo pagado.

Se considera que forman parte del importe del alquiler para aquellos contratos inferiores a la anualidad, con seis meses de vigencia anteriores a la solicitud.

Serán subvencionables las rentas efectivamente abonadas durante el periodo subvencionable comprendido entre enero a diciembre de 2019.

De conformidad con el artículo 15.7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andújar (BOP. núm. 98, de 30 de Abril de 2005) y el art. 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que estas ayudas no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la subvención comprobados previamente por el Servicio de Vivienda, por lo que las subvenciones se darán por justificadas en el momento de su concesión, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias de la Administración y de que el control financiero pueda extenderse a verificar su exactitud.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria al número de Cuenta Corriente que se acompañe a la solicitud,

Sexto: Plazo de presentación de solicitudes.

Será de treinta días a contar de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para que todas las personas interesadas, puedan presentar solicitudes, que se deberán formular en el modelo que se facilite al efecto y donde se indicará la documentación a aportar junto con dicha solicitud.

Séptimo: Otros datos.

La solicitud debidamente formalizada y firmada por la persona solicitante, debe dirigirse al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar, ir acompañada de la documentación prevista en las Bases de la Convocatoria y presentarse en la Oficina de Atención al Ciudadano, Registro de Entrada Municipal (electrónico o presencial), sin perjuicio de poder presentarlas en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Anexo I).

Los modelos, anexos y contenido íntegro de la Convocatoria estarán a disposición de los interesados en la web www.andujar.es.

La presente convocatoria es un Programa del Capítulo 4. Actuación Protegida en materia de Ayuda al Alquiler del Plan Municipal de Vivienda aprobado el 28 de marzo de 2019, entrando en vigor a las quince días de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (núm. 72, de 15 de abril de 2019), el 11/05/2019.

Andújar, a 19 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

2019/4374 *Aprobación provisional del expediente número 2/2019, de Modificación de Créditos, al presupuesto 2019.*

Edicto

Don Camilo Torres Cara Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cambil.

Hace saber:

Que por esta Corporación Municipal en Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre, por 6 votos a favor de los concejales grupo del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía y , 5 abstenciones, 4 de los concejales del grupo de Izquierda Unida Andalucía Adelante, 1 del concejal del grupo del Partido Popular , fue adoptado el acuerdo de aprobación provisional del expediente número 2/2019, de Modificación de Créditos, al presupuesto 2019. El mismo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 179,4) en relación con el 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones contra el expediente, éste se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, a 01 de octubre de 2019.- El Alcalde, CAMILO TORRES CARA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2019/4361 *Organización Municipal en materia de nombramientos, retribuciones, indemnizaciones, delegaciones y puestos eventuales.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén): Anuncio relativo a la organización municipal mandato 2019-2023, de conformidad con las resoluciones de Alcaldía y acuerdos plenarios adoptados: Retribuciones por dedicación parcial, indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, Concejalías Delegadas, creación plaza personal eventual y retribuciones, delegaciones de Pleno en Junta de Gobierno Local, nombramiento de tenientes de Alcaldía, delegaciones en tenientes de Alcaldía, nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local, delegaciones de Alcaldía en Junta de Gobierno Local.

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019, ha adoptado los siguientes acuerdos en materia de organización municipal y ha tomado conocimiento de los Decretos y resoluciones de Alcaldía adoptados al respecto:

Cargos en Régimen de Dedicación Parcial y retribuciones:

Primero.-Determinar que se desempeñen en régimen de dedicación parcial al 95%, con las retribuciones que a continuación se determinan, los siguientes cargos de esta Excm. Corporación:

I. El cargo de Alcalde-Presidente de la Corporación, correspondiéndole el 95% de las retribuciones previstas en la plantilla y la relación de puestos de trabajo para los puestos del grupo A, nivel de destino 26, lo que importa una cuantía bruta anual de 39.345,26 euros pagaderos en 14 mensualidades. A efectos informativos se indica que la nómina neta mensual asciende a 2.074,20 euros, según retenciones practicadas en la última nómina.

II. El Cargo de Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana y Vial y Gestión de las Ventas del Carrizal y Anejos correspondiéndole el 75% de las retribuciones previstas en la plantilla y la relación de puestos de trabajo para los puestos del grupo A2, nivel de complemento de destino 24, lo que importa una cuantía bruta anual de 25.068,96 euros pagaderos en 14 mensualidades. A efectos informativos se indica que la nómina neta mensual ascienda a 1.408,99 euros, según retenciones practicadas en la última nómina.

El régimen de dedicación implica la necesidad de atender las funciones y necesidades de la Corporación en este Excmo. Ayuntamiento durante el 75% de la jornada prevista convencionalmente para los empleados públicos municipales.

Segundo.-Determinar que se desempeñen en régimen de dedicación parcial al 50%, con las retribuciones que a continuación se determinan, los siguientes cargos de esta Excmo. Corporación:

A) El cargo de Segunda Teniente de Alcaldía y Concejala-Delegada de las áreas de Educación, Servicios Sociales, Mayores e Igualdad correspondiéndole el 50% de las retribuciones previstas en la plantilla y relación de puestos de trabajo para una plaza/puesto del grupo A2, nivel de complemento de destino 24, lo que importa una cantidad bruta anual de 16.822,35 euros brutos anuales pagaderos en 14 mensualidades. A efectos informativos se indica que la nómina neta mensual ascienda a 1.006,93 euros, según retenciones practicadas en la última nómina.

B) El cargo de Primera Teniente de Alcaldía y Concejala-Delegada de las áreas Turismo, Cultura, Festejos, Turismo y Patrimonio, correspondiéndole el 50% de las retribuciones previstas en la plantilla y relación de puestos de trabajo para una plaza/puesto del grupo A2 lo que importa una cantidad bruta anual de 16.822,35 euros brutos anuales pagaderos en 14 mensualidades. A efectos informativos se indica que la nómina neta mensual ascienda a 1.006,93 euros, según retenciones practicadas en la última nómina.

El régimen de dedicación implica la necesidad de atender en este Excmo. Ayuntamiento las funciones y necesidades de la Corporación durante el 50% de la jornada prevista convencionalmente para los empleados públicos municipales.

Indemnización por Asistencia a Órganos Colegiados:

“De conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las bases del Régimen Local, en virtud del presente propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo en materia de indemnizaciones a los Sres/as Concejales/as por la asistencia a órganos colegiados, siempre que no desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial:

Primero.-Por asistencia a plenos y Junta de Gobierno Local, se percibirá la cantidad de 100 euros. No se devengará indemnización por asistencia a cualquier otro órgano colegiado.

El presente acuerdo deberá reflejarse en el presupuesto de la Corporación incorporando un nuevo apartado segundo en el artículo 46 de las bases de ejecución relativo a “indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados”.

Segundo.-Asimismo se hace constar expresamente que se propone que las asignaciones a los grupos políticos municipales se mantengan en los términos establecidos en el artículo 47.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por lo que a cada grupo municipal se le asigna la cantidad fija de 500,00 euros/anuales y por cada Concejál la cantidad de 1.000 euros por año.

Creación de un puesto eventual de confianza política.

Primero.-Crear en la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín el puesto de personal eventual de confianza política denominado “Auxiliar de Asistencia a Alcaldía” con una jornada del 100% de la correspondiente al personal laboral fijo y unas retribuciones brutas anuales de 19.002,71 euros pagaderas en 14 pagas mensuales por importe de 1.357,34 euros. A efectos informativos se indica que la nómina neta mensual asciende a 1.072,24 euros, según retenciones practicadas en la última nómina.

Segundo.-El cese de la persona que designe la Alcaldía será libre y tendrá en todo caso lugar cuando se produzca el del propio Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y realizará exclusivamente las tareas expresamente calificadas de confianza política a que se alude en la parte expositiva del presente acuerdo.

Delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

Primero.-Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes competencias plenarias que resultan delegables de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local:

A.-El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

B.-La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento al objeto de proceder a su impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

C.-La Aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

D.-La solicitud de subvenciones a otras Asociaciones o Entidades del Sector Público cuando la normativa u orden reguladora de las mismas atribuya la competencia al Pleno de la Corporación.

E.-La declaración de obras de utilidad pública o interés social al objeto de aplicar bonificaciones en el ICIO por importe de hasta el 95%.”

Decreto de Alcaldía núm. 210/2019, de 25 de junio, por el que se nombran Tenientes de Alcaldía:

Visto lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, en el que se indica que los Tenientes de Alcaldía serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde esta no exista, de entre los Concejales y se añade que su número no podrá exceder del número de miembros de la Junta de Gobierno Local o de un tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Considerando la necesidad de formular nombramiento de Tenencias de Alcaldía al objeto de garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento de esta Excm. Corporación Municipal, así como garantizar la prestación de los distintos servicios públicos municipales, ya que a los Tenientes de Alcalde les corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones

y, por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Por medio del presente, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 46, en relación con el 47.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre,

HE RESUELTO:

Primero.-Designar a las siguientes Concejales, Tenientes de Alcaldía, en los términos que se indican:

- A doña Rosa María Molina Marchal, Primera Teniente de Alcaldía.
- A doña Rosa María López Coello. Segunda Teniente de Alcaldía.
- A don Antonio Luque Bailén, Tercer Teniente de Alcaldía.

Segundo.-Determinar, de conformidad con la normativa de aplicación, que a las citadas Tenencias de Alcaldía les corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones y, por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero.-Publíquese esta Resolución en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, el portal de transparencia y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo prevenido al respecto en el Art. 46 del antes mencionado texto legal.

Cuarto.-Notifíquese la presente a las tres Tenientes de Alcaldía.

Quinto.-Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal en Pleno.”

Decreto de Alcaldía núm. 211/2019, de 25 de junio, por el que se delegan determinadas atribuciones en las Tenientes de Alcaldía.

Visto lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por lo que se regula en régimen de delegaciones del titular de la Alcaldía.

Visto, asimismo, lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común relativos a la delegación de competencias, avocación y delegación de firma.

Considerando la necesidad de formular delegación de determinadas atribuciones al objeto de agilizar el funcionamiento de esta Excm. Corporación, de conformidad con el principio de eficacia en el funcionamiento de las Administraciones Públicas a que alude el artículo

103 de la Constitución.

Por medio del presente, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 43, en relación con el 47.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre,

HE RESUELTO:

Primero.-Delegar indistintamente en las tenientes de Alcaldía a que se alude a continuación la atribución de firmar todas las certificaciones de secretaría salvo las relativas a resoluciones administrativas de órganos colegiados o unipersonales (Pleno y Alcaldía), así como la firma de oficios de remisión de actos, acuerdos y trámites a otras Administraciones y Entidades del Sector Público.

- A doña Rosa María Molina Marchal. Primera Teniente de Alcaldía.
- A doña Rosa María López Coello. Segunda Teniente de Alcaldía.
- A don Antonio Luque Bailén, Tercer Teniente de Alcaldía.

Segundo.-Publíquese esta Resolución en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, el Portal de Transparencia y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo prevenido al respecto en el Art. 46 del antes mencionado texto legal.

Tercero.-Notifíquese la presente a las tres Tenientes de Alcaldía.

Cuarto.-Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal en Pleno.

Decreto de Alcaldía núm. 213/2019, de 25 de junio, por el que se crean las distintas áreas municipales y se delegan determinadas atribuciones en los Concejales/Delegados:

“26038723D, 25949726E, 21026610X, 26049369Z, 52531905C, 26034052F 77344563W,/ DELEGACIONES POR ÁREAS EN CONCEJALES.

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local procede dictar los correspondientes de Decretos a través de los cuales se articule la organización municipal bajo los principios constitucionales de eficiencia y eficacia en el funcionamiento administrativo.

Resultando que el volumen de actividades de diversa naturaleza en este Ayuntamiento hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas por áreas en distintos miembros de la Corporación y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal., esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,; artículo 43,44, 114 a118 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general, a favor de diferentes Concejales. Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus

atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

HE RESUELTO:

Primero.-Efectuar a favor de los Concejales de esta Corporación que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas o Materias de actuación, de acuerdo con la definición funcional efectuada para cada Área o Materia y respecto de los campos de actuación que, a título enunciativo, se recogen a continuación en relación con cada una de ellas:

1.-DELEGACIÓN GENÉRICA DE LAS ÁREAS DE TURISMO CULTURA, FESTEJOS Y PATRIMONIO.

- A Doña ROSA MARÍA MOLINA MARCHAL. Portavoz del Grupo Político.

2.-DELEGACIÓN GENÉRICA DE LAS ÁREAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

A Don JOSÉ MIGUEL ARANDA PUERMA.

3.-DELEGACIÓN GENÉRICA DE LAS ÁREAS DE HACIENDA, EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, MAYORES E IGUALDAD.

- A Doña ROSA MARÍA LÓPEZ COELLO.

4.-DELEGACIÓN GENÉRICA DE LAS ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y DESARROLLO DE SUELO INDUSTRIAL.

- A Don LUIS FRANCISCO ROSALES ANGUITA.

5.-DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE DEPORTES, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROMOCIÓN ECONÓMICA, JUVENTUD Y RECURSOS HUMANOS.

- A Doña ELENA CASTILLO LARA.

6.-DELEGACIÓN GENÉRICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, SALUD Y ACCESIBILIDAD.

A Doña GEMA NAVAS ÁLVAREZ.

7.-DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL Y GESTIÓN DE LAS VENTAS DEL CARRIZAL Y ANEJOS.

- A Don ANTONIO LUQUE BAILÉN.

Asimismo se nombra a D. Antonio Luque Bailén, Alcalde Pedáneo de las Ventas del Carrizal al objeto de ejercer las funciones de representante personal de esta Alcaldía.

Segundo.-Asimismo se hace constar que las áreas de Urbanismo, Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Económico Local serán gestionadas directamente por el Sr. Alcalde-Presidente.

Tercero.-La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, tanto la facultades de iniciativas,

informes, propuestas, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de meros actos de trámite. Por tanto no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

No obstante en materia de gestión económica en virtud del presente se delega en los citados concejales las atribuciones de autorización y disposición de gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía en materia de gestión económica y presupuestaria, siempre en el marco de sus respectivas áreas de actividad.

Cuarto.-Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal. Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

DELEGAR ESPECÍFICAMENTE en el Delegado de Seguridad ciudadana y vial la competencias para dicta actos administrativos con efectos frente a terceros en el ámbito de la potestad sancionadora en materia de tráfico.

Quinto.-Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Sexto.-De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación del ejercicio de la competencia por esta Alcaldía.

Séptimo.-Notificar esta resolución a los Concejales afectados, interesados a los efectos determinados en los artículos 44 y 114 del reglamento mencionado, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Octavo.-La presente resolución revoca cualquier otra dictada anteriormente con el mismo objeto.

Noveno.-Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que se celebre, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de edictos municipal.

Decreto de Alcaldía núm. 212/2019, de 25 de junio, por el que se designa a los miembros de la Junta de Gobierno Local:

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local procede dictar los correspondientes de Decretos a través de los cuales se articule la organización municipal bajo los principios constitucionales de eficiencia y eficacia en el

funcionamiento administrativo.

Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en cuya virtud la existencia de Junta de Gobierno Local es potestativa en aquellos municipios de menos de 5.000 habitantes.

Considerando que con la constitución de la misma se logra una mayor participación y asesoramiento político al Alcalde por el resto de Concejales del equipo de Gobierno, sin perjuicio de las delegaciones que en su caso se determinen por el titular de la Alcaldía y el propio Pleno de la Corporación.

En uso de las facultades que me están conferidas por el art. 20.1 b) y 23 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

Primero.-Designar a los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con eficacia desde la fecha de celebración de la primera sesión constitutiva que quedará integrada bajo la Presidencia de esta Alcaldía por los siguientes miembros:

- CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO. Alcalde-Presidente.
- ELENA CASTILLO LARA. Delegada deportes y nuevas tecnologías.
- GEMA NAVAS ÁLVAREZ. Delegada Participación, Transparencia y Salud.
- LUIS FRANCISCO ROSALES ANGUITA. Delegado de M. Ambiente y Agricultura.

Segundo.-La periodicidad de las sesiones a celebrar con carácter ordinario será como mínimo mensual. Se efectuará una primera convocatoria y una segunda una hora más tarde que se celebrará en los casos de falta de quórum.

Tercero.-Publíquese esta Resolución en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo prevenido al respecto en el Art. 46 del antes mencionado texto legal.”

Decreto de Alcaldía núm. 214/2019, de 25 de junio, por el que se delegan determinadas atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local:

Decreto DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local procede dictar los correspondientes Decretos a través de los cuales se articule la organización municipal bajo los principios constitucionales de eficiencia y eficacia en el funcionamiento administrativo.

Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en cuya virtud la existencia de Junta de Gobierno Local es potestativa en aquellos municipios de menos de 5.000 habitantes.

Considerando que con la constitución de la misma se logra una mayor participación y asesoramiento político al Alcalde por el resto de Concejales del equipo de Gobierno, sin perjuicio de las delegaciones que en su caso se determinen por el titular de la Alcaldía y el propio Pleno de la Corporación.

Visto el conjunto de atribuciones de Alcaldía, así como aquellas que resultan delegables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 del citado texto legal.

Considerando que por Decreto de Alcaldía han sido designados los distintos miembros de la Junta de Gobierno Local.

En uso de las facultades que me están conferidas por el art 20.1 b) y 23 de las Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

Primero.-Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones correspondientes al titular de la Alcaldía:

1.-La concesión de las licencias de obra mayor.

2.-La concesión de licencias de obras privadas en la vía pública, excepto acometidas, así como la obtención de licencias de Uso Común Especial y Privativo sobre el Dominio Público.

3.-La concesión la correspondiente Calificación Ambiental de Actividades clasificadas y/o las correspondientes licencias de Actividades clasificadas o actos de conformidad con la actividad de control a posteriori.

4.-Aprobación de los siguientes Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo del Planeamiento General:

- Aprobación Inicial de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales y Estudios de Detalle.

- Aprobación Inicial de los Catálogos, cuando formen parte de los instrumentos de desarrollo indicados.

- Aprobación Inicial y Definitiva de los Proyectos de Urbanización.

5.-Aprobación de los siguientes instrumentos de Gestión Urbanística:

- Aprobación inicial y definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

- Aprobación inicial y definitiva de Proyectos de Reparcelación.

- Aprobación inicial y definitiva de Delimitación de Unidades de Ejecución, cuando no se contengan en el instrumento de planeamiento urbanístico.

6.-La aprobación de cualquier otro Instrumento de Ordenación o de Gestión Urbanística en desarrollo del Planeamiento general, previstos en la legislación vigente y que no esté expresamente atribuido al Pleno municipal.

7.-Resolución de instancias en relación con tributos municipales y precios públicos, así como cualquier otra que no recaiga sobre competencia del Pleno de la Corporación.

8.-Aprobación de los expedientes de reconocimiento de obligaciones (aprobación de relaciones de facturas por obras, servicios o suministros).

9.-Reconocimiento de servicios al personal, así como la asignación de gratificaciones extraordinarias o complementos de productividad en el marco de lo establecido, con carácter general, por el pleno de la Corporación.

Segundo.-El presente régimen de delegaciones tendrá efectos a partir de la celebración de la sesión de constitución de la Junta de Gobierno Local.

Tercero.-Publíquese esta Resolución en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, el Portal de Transparencia y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo prevenido al respecto en el Art. 46 del antes mencionado texto legal.

Cuarto.-Notifíquese la presente a los distintos miembros de la Junta de Gobierno Local a los efectos procedentes.

Castillo de Locubín, a 30 de septiembre de 2019.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

2019/4126 *Exposición pública de la cuenta general del año 2018.*

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Fuerte del Rey, a 18 de septiembre de 2019.- El Alcalde, MANUEL MELGUIZO ARROYO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2019/4128 *Delegación de funciones de la alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha he dictado la siguiente:

Resolución de la Alcaldía.

"Visto que el próximo día 21/09/2019 debería de celebrar el matrimonio civil entre D. José Juan Justicia Torres y D^a. María Dolores Fernández Sánchez, expediente del Registro Civil de Jaén nº. 307/19.

Vista la imposibilidad de celebrar el acto.

Y vistos el art. 21.3 de la LBRL y los arts. 43, 44, 120 y 121 del ROF.

He resuelto:

Primero: Delegar especialmente en el Concejel D. José María García Villanueva las funciones de la Alcaldía, para la celebración del mencionado acto matrimonial.

Segundo: Dar cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

Insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese a los interesados y publíquese en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia."

Huelma, a 18 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2019/4369 *Aprobación inicial de modificación del Artículo 7 de los Estatutos del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial.*

Edicto

Don Julio Millán Muñoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén,

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día, veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve acordó prestar su aprobación inicial a la modificación del artículo 7 de los Estatutos del Organismo Autónomo, Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE).

De conformidad con lo dispuesto en artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que aquellos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que durante el citado plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario procediéndose, a la publicación íntegra del artículo 7 de Los Estatutos y sus modificaciones para su entrada en vigor de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 LRBRL.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá examinarse en las dependencias de este Organismo Autónomo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de septiembre de 2019.- El Alcalde, JULIO MILLÁN MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL

2019/4371 *Modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 25 de Junio de 2019, sobre delegaciones genéricas en los Tenientes de Alcalde, así como las específicas que se integran en cada una de ellas.*

Edicto

Don Julio Millán Muñoz, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Jaén,

Hacer saber:

Que esta Alcaldía con fecha 24 de septiembre de 2019 ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

“De conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 43 a 45, y 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y en aras a optimizar la dirección, gestión y resolución de las materias objeto de competencia de esta Alcaldía, se estima necesario proceder a la modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019 sobre delegaciones genéricas en los Tenientes de Alcalde, así como las específicas que se integran en cada una de ellas. En virtud de ello,

RESUELVO:

Primero.-Modificar la Resolución de veinticinco de junio de dos mil diecinueve, en las Áreas y con las atribuciones que a continuación se indican, permaneciendo el resto, en los extremos no modificados, con el mismo contenido y redacción originales.

A.-ÁREA DE PRESIDENCIA, EDUSI, IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y VOLUNTARIADO, UNIVERSIDAD, MOVILIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA, SMART CITY Y DIGITALIZACIÓN.

Primera Teniente de Alcalde-Delegada del Área: María de África Colomo Jiménez.

*** Delegaciones específicas integradas en el Área.**

- D^a Eva Pilar Funes Jiménez: Igualdad, Participación Ciudadana, Universidad Popular Municipal, Cooperación Internacional y Voluntariado.

- D^a Estefanía Plaza León: Universidad, Movilidad, Eficiencia Energética, Smart City y Digitalización.

La delegación del EDUSI se refiere exclusivamente al Área de Gestión, según las atribuciones (selección de operaciones) definidas en el Acuerdo de Compromiso en materia de Asunción de Funciones para la Gestión PEDER como Organismo Intermedio Ligero del Ayuntamiento de Jaén para la implementación de la Estrategia DUSI "Jaén Hábitat" AN 117 firmado con fecha 3 de enero de 2019.

B.-ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO Y MERCADOS, EDUCACIÓN, EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, SANIDAD Y CONSUMO.

Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área: D^a María Cantos Alcázar.

• **Delegaciones específicas integradas en el Área.**

- Don Francisco Javier Díaz Ráez: Educación, Empleo y Formación Profesional. IMEFE. Escuela Taller.

C.-ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, TRANSPORTES.

Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área: D^a María Refugio Orozco Sáenz.

* **Delegaciones específicas integradas en el Área.**

Don Miguel Castro Gutierrez: Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.

Segundo.-La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entendiéndose tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa de que no la acepta.

Tercero.-Notifíquese personalmente la presente Resolución a los Concejales afectados, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y comuníquese a los distintos Servicios Administrativos interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Resuelto por el Sr. Alcalde-Presidente, don Julio Millán Muñoz, de todo lo cual se extiende la presente Resolución, de lo que como Secretario, doy fe."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Jaén, a 26 de septiembre de 2019.- El Alcalde, JULIO MILLÁN MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2019/4372 *Aprobación provisional del Texto Refundido de la Ordenanza Fiscal núm. 10, tasa por expedición de documentos del Ayuntamiento de La Carolina.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de La Carolina, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la Texto Refundido de la Ordenanza Fiscal núm. 10, Tasa por expedición de documentos de este Ayuntamiento.

Asimismo, el Texto aprobado provisionalmente estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://lacarolina.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Y para que así conste, firmo el presente en La Carolina, en la fecha relacionada.

La Carolina, a 01 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2019/4373 *Aprobación provisional Ordenanza Fiscal Reguladora Tasa por derechos de examen en procesos selectivos de empleados públicos del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de La Carolina, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen en procesos selectivos de empleados públicos del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Asimismo, el Texto aprobado provisionalmente estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://lacarolina.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Y para que así conste, firmo el presente en La Carolina, en la fecha relacionada.

La Carolina, a 01 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2019/4355 *Aprobación del Padrón de Gastos Suntuarios, Cotos de Caza. Año 2019.*

Edicto

Aprobado por Resolución núm. 2019-4303, dictada con fecha de 25 septiembre 2019, padrón y lista cobratoria del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, Cotos de Caza, referidos todos ellos al ejercicio de 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la oficina del Área de Gestión Tributaria y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles , a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro del impuesto de Gastos Suntuarios correspondiente al año 2019, en período voluntario comprendido entre el 18-10-2019 a 18-12-2019, en las Entidades Bancarias BBVA, entidad colaboradora en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, a 30 de septiembre de 2019.- La Concejala-Delegada de Economía y Hacienda, NOELIA JUSTICIA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2019/4357 *Aprobación inicial de modificación de créditos mediante suplemento de créditos.*

Edicto

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión de fecha 30 de Septiembre del 2019, por unanimidad de los Concejales/as presentes, 11 de los 11 de los que legalmente integran la Corporación, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiándose la misma por:

- Bajas de crédito de otras aplicaciones.

Resultando que la modificación propuesta se justifica, de acuerdo con el artículo 37.2 del R.D 500/1990 en:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- Insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias de gastos relacionadas en la parte final del presente Edicto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo se hubiesen presentado alegaciones, se retrotraerá el expediente al momento procedimental previsto en el artículo 169.1 in fine, disponiendo en este caso el Pleno de la Corporación del plazo de un mes para resolver las posibles alegaciones presentadas dentro de plazo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará el Acuerdo hasta entonces provisional, aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.

En el caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, elevado a definitivo en los términos del apartado anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de información pública de quince días previsto en el apartado tercero del presente edicto.

Se pone así mismo en conocimiento, que a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho Recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Finalmente y en cumplimiento del artículo 169.3 del TRLHL se inserta resumen de las partidas de gastos del Presupuesto Municipal afectadas por el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito:

ESTADO DE GASTOS

Aplicaciones presupuestarias a suplementar:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
342.21201	R.M.C Edificios y otras construcciones: Piscina Municipal	3.905,49 €
TOTAL		3.905,49 €

FINANCIACIÓN

Bajas o anulaciones de créditos:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
231.22105	Suministros Vitales y Garantía Alimentaria	3.905,49 €
TOTAL		3.905,49 €

Lopera, a 01 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2019/4358 *Aprobación inicial y exposición pública del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019.*

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2019, así como la plantilla de personal, bases de ejecución y demás documentos y anexos que lo integran.

El expediente podrá examinarse en la Secretaría-Intervención municipal durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

A efectos de presentación de reclamaciones tendrán la consideración de interesados las personas a que se refiere el artículo 22.1 del RD 500/1990, de 20 de abril. Únicamente podrán presentarse reclamaciones por los motivos enumerados en el artículo 22.2 del mismo texto reglamentario citado.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el período de publicación no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Santiago de Calatrava, a 01 de octubre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCÍO ZAMORA VIANA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/4364 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por mesas y sillas.*

Edicto

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil,

Hace saber:

Que esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2019 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenación Fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribuna, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y según lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles en el negociado de Intervención, durante cuyo período los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torreperogil, a 01 de octubre de 2019.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/4365 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal de escuelas de ocio y tiempo libre.*

Edicto

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil,

Hace saber:

Que esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2019 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenación Fiscal de la tasa por el servicio Escuelas de ocio y tiempo libre.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y según lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles en el negociado de Intervención, durante cuyo período los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torreperogil, a 01 de octubre de 2019.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2019/4352 *Aprobación de las listas cobratorias de los conceptos de Abastecimiento de Agua y Canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al tercer trimestre del año 2019.*

Edicto

Don Adrián Sánchez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches (Jaén).

Hace saber:

Que por resolución de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2019, se han aprobado las listas cobratorias de los conceptos de Abastecimiento de Agua y Canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al tercer trimestre del año 2019.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

El plazo de ingreso en período voluntario será único, se extenderá hasta el día 20 de noviembre de 2019, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, iniciándose los trámites a que se refiere el artículo 67 del Decreto 120/1991 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía.

Vilches, a 30 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/4137 *Cédula de citación a Antonio Francisco Casas Cantos. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 584/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 584/2019.
Negociado: MR.
N.I.G.: 2305044420190002332.
De: Antonio Amaro Castillo.
Abogada: María Isabel Arribas Castillo.
Contra: Empresa Miplico, S.L., Antonio Francisco Casas Cantos y Fogasa.
Abogado:

Cédula de Citación

En virtud de resolución dictada en este Juzgado de lo Social número 1 de Jaén, en los autos número 584/2019 seguidos a instancias de Antonio Amaro Castillo contra empresa Miplico, S.L., Antonio Francisco Casas Cantos y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a Antonio Francisco Casas Cantos como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 14 de noviembre de 2019 a las 11:40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Antonio Francisco Casas Cantos para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Jaén, a 09 de septiembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS
CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/4135 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 365/2019. Ejecución núm. 100/2019.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420190001423.
Procedimiento: 365/19. Ejecución núm.: 100/2019.
Negociado: PB.
De: Mirian Martos Moreno.
Letrado: Marcos García Sánchez.
Contra: Rumen 2007 S.L.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la ejecución en este Juzgado bajo el número 100/2019 a instancia de la parte actora Mirian Martos Moreno contra Rumen 2007 S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se han dictado auto y decreto, ambos de fecha 13-09-19, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Itma. dijo: Se despacha ejecución a instancia de Mirian Martos Moreno contra Rumen 2007 S.L. por importe de 3.953,70 € en concepto de principal más la cantidad de 790,74 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para la continuación de los trámites previstos en el art. 551.1 de la L.E.C. estése al Decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia y para ello, consúltense las aplicaciones informáticas de las bases de datos de los diferentes Registros y Organismos públicos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar

siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. (Art. 239,4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones Judiciales aperturada en Banco de Santander con el núm. 2090/0000/30/0100/19.

Notifíquese igualmente al Registro Público Concursal para su conocimiento y anotación del despacho de ejecución frente a la empresa demandada. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. María Dolores Martín Cabrera Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén. Doy fe. La Ilma. Sra. Magistrado-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución acuerdo: Decretar sin previo requerimiento de pago el embargo de bienes y derechos de la empresa ejecutada Rumen 2007 S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.953,70 € en concepto de principal más la cantidad de 790,74 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Requerir al demandado para que informe a este Juzgado sobre bienes o derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, debiendo manifestar dicha relación de bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá asimismo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen, y cuanto se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, deberá manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. En el caso de inmuebles, deberá indicar si están ocupados, por qué personas y con qué título, y advirtiéndole que podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución (art. 249 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, y 589.1 LEC). Requierase igualmente al ejecutante para que pueda señalar derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Proceder a la investigación Judicial del patrimonio del ejecutado. A tal efecto consúltense todas las bases de datos a las que tenga acceso este órgano judicial, y recábase información patrimonial del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial. Igualmente se librarán los despachos pertinentes a los organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tangán constancia. Se recabará la información precisa, dentro de los límites del derecho a la intimidad personal, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otra personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se decreta el embargo sobre los siguientes bienes de la empresa demandada, los cuales se declaran embargados:

= Todas las cuentas corrientes a nombre del ejecutado en todas las entidades bancadas con las que el Ministerio de Justicia tiene suscrito acuerdo de colaboración.

= Las cantidades o devoluciones Tributarias que la Agencia Tributaria tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada.

A tal efecto realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales, y ello por vía telemática.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la L.R.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentados sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita el Depósito de 25 Euros en la cuenta de Banco de Santander nº 2090/0000/30/0100/19, acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Rumen 2007 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 13 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2019/4454 *Oferta lugares actos electorales y propaganda electoral. Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real.*

Edicto

Don José María Casas Álvarez, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real, por el presente Edicto,

Hago saber:

Que la relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, según las comunicaciones recibidas de los cuatro Ayuntamientos dependientes de esta Junta es la que a continuación se publica.

LUGARES RESERVADOS PARA MÍTINES Y ACTOS DE CAMPAÑA

- ALCALÁ LA REAL -

NÚCLEO ALCALÁ LA REAL:

Templete del Paseo de los Álamos: Con capacidad para 300 personas aproximadamente.

Parque de Alcalá por la Paz: Con capacidad para 1.000 personas. Pudiéndose utilizar todos los días.

Casa de la Juventud: Con capacidad para 300 personas, pudiendo utilizarse todos los días de campaña.

Teatro Martínez Montañés: Con capacidad para 300 personas, pudiendo utilizarse todos los días de campaña, excepto los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2019.

Parque de la Mora: Con una capacidad para 300 personas.

Parque Vereda del Aceitunillo: Con una capacidad para 200 personas.

Aula Magna del Convento de Capuchinos: Con una capacidad para 200 personas. Pudiendo utilizarse todos los días de campaña excepto los días 1 y 2 de noviembre de 2019.

ALDEAS DE ESTE TÉRMINO:

Podrán realizarse en las escuelas de las aldeas en horario de 19.00 a 22.00 horas o en

lugares que a continuación se relacionan:

Todos los centros sociales de las aldeas, excepto Mures.

Aldea de Santa Ana:

Parque del Comendador
2º planta Consultorio Médico

Aldea de Ribera Alta:

Local del Centro Social Ribera Alta

Aldea de Ribera Baja:

Local del Centro Social Ribera Baja

Aldea de Ermita Nueva:

Pl. de Acequia o San Isidro

Aldea de Villalobos:

Explanada de la escuela

Aldea de La Pedriza:

Pl. de la Iglesia o patio de la escuela

Aldea de Venta Agramaderos:

Plaza de la Iglesia

Aldea de la Hortichuela:

La Plaza o la escuela

Aldea de C. San Isidro:

La explanada del centro social

Aldea de Fuente Álamo:

Pl. de la escuela o Iglesia

ELA de Mures:

Parque de Mures

San José:

Patio de la Escuela

- ALCAUDETE -

Pudiendo ser utilizados todos los días de la campaña, de 19:00 a 24:00 horas.

Alcaudete:

Casa de la cultura
Caseta V Centenario
Centro Social Doña Martirio
Plaza 28 de Febrero

Bobadilla:

Centro Social
Plaza de Andalucía

Noguerones:

Centro Social
Parque

Sabariego:

Centro Social
Parque

- FRAILES -

CASA DE LA CULTURA: Aforo 100 personas. Desde las 17.00 a 21.00 horas.

ANTIGUAS ESCUELAS VIEJAS: Aforo 100 personas. Desde las 17.00 a 21.00 horas.

- CASTILLO DE LOCUBÍN -

CASTILLO DE LOCUBÍN (Casco Urbano):

Salón de actos del edificio Centro Social, todos los días, en horario comprendido entre las 18:00 y 24.00 horas, en actos únicos por día.

Parque de Castillo de Locubín, todos los días, en horario comprendido entre las 18:00 y 24.00 horas, en actos únicos por día.

ALDEA DE VENTAS DEL CARRIZAL:

Salón multiusos del edificio de la antigua fábrica y el parque municipal, todos los días, en horario comprendido entre las 18:00 y 24:00 horas, en actos únicos por día.

LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS

- ALCALÁ LA REAL -

NÚCLEO O POBLACIÓN DE EMPLAZAMIENTO:

Relación de lugares para la colocación de propaganda electoral.

Casco Urbano Alcalá la Real y Aldeas:

Soporte farolas alumbrado público (banderolas), aquellas libres al momento de comienzo de la campaña.

Pancartas para las Vallas de Protección en los Cruces.

Soportes colocados para, el efecto en todo el municipio.

- ALCAUDETE -

Las postes o farolas por el sistema de banderolas de la siguiente lista:

ALCAUDETE:

C/ Progreso en fachada Plaza Abastos: 2 (1 y 2)
Miniparque: 4 (3, 4, 5 y 6)
Ctra. Córdoba en Muralla Miniparque: 5 (7, 8, 9, 10 y 11)
Cruce Zagales en fachada Club Pensionista: 1 (12)
Cruce Zagales en pared frente Club Pensionista: 3 (13, 14 y 15)
Ctra. Córdoba baranda 60 Viviendas: 5 (16, 17, 18, 19 y 20)
Barranco Almona pared frente Frutería Garrido: 4 (21, 22, 23 y 24)
C/ Zagales baranda junto Gasolinera: 4 (25, 26, 27 y 28)
Plaza Corea: 4 (29, 30, 31 y 32)
Plaza Constitución: 4 (33, 34, 35 y 36)

BOBADILLA:

Baranda de la Plaza: 4 (1, 2, 3 y 4)
Muro Cementerio: 4 (5, 6, 7 y 8)

NOGUERONES:

Parque: 4 (1, 2, 3 y 4)
Frente Bar Kilo: 4 (5, 6, 7 y 8)

SABARIEGO:

Junto Parada Autobús: 4 (1, 2, 3 y 4)

- FRAILES -

Paneles habilitados para colocar información dentro del municipio.

Fachada del Antiguo Hogar del Jubilado.

- CASTILLO DE LOCUBÍN -

CASTILLO DE LOCUBÍN (Casco Urbano):

Muro de la calle Colmenero (acceso al parque).
Muro de la calle Paseo de la Constitución (frente Caja Rural de Jaén).
Muro de la calle Jaén (Carretera de Valdepeñas).
Muro existente en la calle Puerta Real
Muro existente en calle Carretera de Granada (junto Fuente).
Muros existentes en calle Iglesia
Muros existente en la estación de autobuses.

ALDEA DE VENTAS DEL CARRIZAL:

Murete en calle San Antonio (antiguas escuelas).
Muro de la Fuente de carretera de Granada.
Muro del Reloj

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido y firmo el presente Edicto en Alcalá la Real, a 4 de octubre de 2019.

Alcalá la Real, a 04 de octubre de 2019.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real, JOSÉ MARÍA CASAS ÁLVAREZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/4441 *Acta de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo sobre lugares y espacios públicos para cartelería y actos de campaña electoral.*

Edicto

En Villacarrillo, a 4 de octubre de 2019.

Siendo las 9:00 horas del día señalado se constituye esta Junta Electoral de Zona a los efectos de examinar la documentación recibida de los Ayuntamientos que la integran, relativa a la designación de locales oficiales, lugares públicos y lugares de fijación de carteles para la celebración de actos de campaña electoral, con motivo de las elecciones convocadas para el próximo día 10 de noviembre de 2019.

A continuación se acuerda admitir las designaciones efectuadas y que a continuación se relacionan:

Municipio de Arroyo del Ojanco:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Salón de Actos de la Casa de la Cultura, calle Pio XII, aforo 140 personas, con horario de lunes a sábado de 18:00 a 22:00 horas.

Colocación de Carteles:

- 20 Paneles Metálicos Instalados en las farolas de calle Carretera Córdoba-Valencia, con dimensiones de 2 metros de alto y 1 de ancho.

Municipio de Beas de Segura:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Casa de la Cultura, Avda. del Mercado , s/n.

Colocación de Carteles:

- Paseo de la Constitución.

Municipio de Benatae:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Teatro municipal (Casa de la Cultura) sita en calle La Lidia s/n.

Colocación de Carteles:

- Muro Avda. República Argentina.

Municipio de Castellar:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Parque de la Glorieta, todos los días de 12,00 a 22,00 horas.
- Plaza de Toros Municipal, todos los días de 12,00 a 22,00 horas.

Colocación de Carteles:

Los emplazamientos son: Avenida de Pepe López, Parque Gabriel Ángel (área infantil), Parque Tomás y Valiente, Parque Blas Infante, Jardín de calle Churruca, Plaza Francisco Motoso, Calle Cervantes y Parque Tierno Galván.

Municipio de Chiclana de Segura:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Lugares cerrados: cine Teatro San José, con 100 metros cuadrados y para 200 personas. Todos los días excepto sábados, domingos y festivos.
- Lugares abiertos: Plaza de la Constitución, con 180 metros cuadrados, para 500 personas, todos los días excepto sábados, domingos y festivos; Paseo municipal Trascastillo, con 250 metros cuadrados, para 750 personas, todos los días excepto los miércoles.

Colocación de Carteles:

- Paredes laterales del túnel de entrada a la Plaza de la Constitución, superficie total 120 metros cuadrados.
- Muro de entrada a la población, con superficie de 60 metros cuadrados.

Municipio de Génave:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Salón de Actos del Ayuntamiento, calle Santa Clara nº8, horario de Lunes a Sábados, de 18 a 22 horas.

Colocación de Carteles:

- Jardín Avda. de la Estación, Plaza de la Constitución y Muros de las entradas del Municipio en Avda. de Andalucía y ctra. de Villarrodrigo.

Municipio de Hornos de Segura:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Plaza de la Rueda al aire Libre y Hogar del Pensionista como lugar cubierto.

Colocación de Carteles:

- Muro Cuesta del Moral.

Municipio de Iznatoraf:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Auditorio Municipal sito en calle Carretera nº 2, desde las 18 hasta las 21 horas.

Colocación de Carteles:

- Tableros habilitados al efectos colocados en la Calle Carrera y Plaza de San Fernando, así como en las paredes del depósito del agua. Pancarta en calle Carrera enganchada en elementos municipales.

Municipio de La Puerta de Segura:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Teatro-Cine Municipal sito en la Calle Pintor Zabaleta s/n. Unas 200 plazas, con uso habitual público y horario disponible todo el día.
- C. Formación de Empresas sita en calle Cardenal Dávalos s/n, con número de plazas aproximada de 40, uso habitual público y horario todo el día.

Colocación de Carteles:

- Calle Pablo Iglesias, en ambos márgenes, farolas.
- Avenida de Andalucía, ambos márgenes, farolas.
- Avenida de Andalucía, junto al cuartel de la Guardia Civil, tablonés de madera.
- Avenida de Andalucía, junto al puente, tablonés de madera.
- Calle Pintor Zabaleta, plaza frente al Ayuntamiento, tablonés de madera.

Municipio de Montizón:

Núcleo de Montizón:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Plaza Doctor Rey Martínez: Abierto, disponible todas horas. Capacidad 500 personas.
- Salón de Actos del Ayuntamiento: Cerrado, Disponible todas horas. Capacidad: 60 personas.

Colocación de Carteles:

- Fachada de la antigua escuela unitaria.
- Farolas de entrada y salida del núcleo.

Núcleo de Venta de los Santos:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Plaza Carlos III. Abierto. Disponible todas horas. Capacidad 300 personas.
- Plaza Andrea Briz. Abierto. Disponible. Capacidad 100 personas.
- Escuelas Viejas. Cerrado. Disponible a todas horas y capacidad 60 personas.
- Salón de Usos Múltiples. Cerrado. Disponible a todas horas y capacidad de 50 personas.

Colocación de Carteles:

- Valla que rodea el colegio de E.G.B “Padre Poveda”.
- Edificio escolar viejo (fuera del recinto del actual colegio).
- Fachada del antiguo consultorio médico, y del hogar del jubilado.
- Farolas de entrada y salida del núcleo.

Núcleo de Aldeahermosa:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Plaza Carlos III. Abierto. Disponible todas las horas. Capacidad 400 personas.
- Plaza de la Iglesia. Abierto. Disponible. Capacidad 500 personas.
- Salón de usos múltiples. Cerrado. Disponible todas horas. Capacidad 70 personas.

Colocación de Carteles:

- Valla que rodea el colegio de E. G. B . “ San Gabriel”.
- Fachadas del consultorio médico y del hogar del jubilado.
- Valla que rodea la guardería temporera y las escuelas de infantil.
- Farolas de la Avenida Pablo de Olavide.

Municipio de Orcera:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Patio del grupo escolar sito en la calle Joaquín Paya.
- Plaza de la Iglesia, al aire libre, sita en la Plaza de su nombre.
- Salón de Plenos del Ayuntamiento. Local Cerrado, sito en el edificio del Ayuntamiento.
- Salón de centro de profesores. Local cerrado, sito en la calle Joaquín Paya.

Colocación de Carteles:

- Avenida de Andalucía y Paseo de Ramuña (farolas).
- Avenida de Andalucía (tablón de anuncios de la Bolea).

Municipio de Puente Génave:

Locales y Lugares para actos Públicos:

CERRADOS:

- En el casco Urbano de la Población, salón de actos siglo XXI, ubicado en el Paseo de la vicaria de esta localidad para un número aproximado de asistentes de 200 personas, puede utilizarse todos los días y horas a partir de las 18:00.
- En la Aldea de Peñolite, edificio de usos múltiples enclavado en la Plaza las Moreas de dicha aldea para un número aproximado de asistentes de 100, puede utilizarse todos los días y horas a partir de las 18:00.

ABIERTOS:

- En el casco urbano de la población, Parque Jorge Flores enclavado en dicho lugar. Puede ser utilizado todos los días y horas a partir de las 18:00.
- En la Aldea de Peñolite, en la Plaza las Moreas, enclavada en dicha aldea. Puede ser utilizado todos los días y horas a partir de las 18:00.

Colocación de Carteles:

- Vallas colocadas en el paseo de la Vicaria de esta localidad, con una superficie aproximada de 60 metros cuadrados.
- 40 soportes para banderolas en farolas.
- Aldea de Peñolite, paredes exteriores del Jardín y del aparcamiento en la Plaza de las Moreas, con una superficie aproximada de 45 metros cuadrados.

Municipio de Santiago-Pontones:

Núcleo de Santiago de la Espada:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Salón de actos del IES Villa de Santiago, disponible todos los días desde las 19 hasta las 24 horas.
- Patios del IES Villa de Santiago, disponible todos los días desde las 19 hasta las 24 horas.
- Salón de actos del CPR, Alto Segura, disponible todos los días desde las 19 hasta las 24 horas.
- Patio del CPR Alto Segura, disponible todos los días desde las 19 hasta las 24 horas.
- Salón de Actos del Centro Municipal de Servicios Sociales, todos los días desde las 19 hasta las 24 horas.

Colocación de Carteles:

- Avenida de Andalucía. Valla del solar propiedad herederos José María Bellver. 40 metros cuadrados.
- Avenida de Andalucía. Muro acceso Plaza Calvario. 20 metros cuadrados.
- Avenida de Andalucía. Muro de acceso puerta de Adrián. 20 metros cuadrados.
- Avenida de Andalucía. Muro acceso calle Cruces. 20 metros cuadrados.
- Calle San Antonio. Muro C.P. Santiago Apóstol. 150 metros cuadrados.

Núcleo de Santiago Pontones:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Local en Pontón Alto, denominado Centro Social. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.
- Local en Pontón Bajo, edificio antiguo Ayuntamiento. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.
- Patio del CPR, nacimiento del Segura, todos los días desde las 19 hasta las 24 horas.

Colocación de Carteles:

- Pontón Bajo, Muro Rambla. 600 metros cuadrados.
- Pontón Bajo, Plaza Corrida de vacas. 150 metros cuadrados.

Núcleo de Coto Ríos:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Patios del C.P.R. Alto Guadalquivir. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.
- Salón de la Biblioteca Pública Municipal. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

Núcleo de La Matea:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Patio del CPR, Pino Galapán, todos los días desde las 19 hasta las 24 horas.
- Gimnasio del CPR, Pino Galapán, todos los días desde las 19 hasta las 24 horas.

Núcleo el Cerezo:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Centro Social, todos los días de 19 a 24 horas.

Núcleo de Marchena:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Aula del CPR de Marchena, todos los días de 19 a 24 horas.

Núcleo de Miller:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Patio del CPR de Miller, todos los días de 19 a 24 horas.
- Aula del CPR de Miller, todos los días de 19 a 24 horas.

Núcleo de la Toba:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Aula del CPR de la Toba, todos los días de 19 a 24 horas.

Municipio de Santisteban del Puerto:

Locales y Lugares para actos Público:

- Jardín Municipal.
- Casa de la Cultura.

Colocación de Carteles:

- Fachada del antiguo matadero municipal.
- Fachada cerramiento polideportivo municipal.
- Fachada plaza de toros.

Municipio de Segura de la Sierra:

SECCIÓN PRIMERA:

Locales y lugares para actos públicos:

- Segura de la Sierra, Paseo de Genaro Navarro e Iglesia de los Jesuitas.
- Arroyo Canales. Plaza Pública.
- Moralejas. Plaza Pública.
- El Batán. Plaza Pública.
- El Porche. Plaza Pública.
- El Ojuelo. Centro municipal de adultos y Plaza Pública.
- El Robledo. Centro Municipal de adultos y Plaza Pública.
- Carrasco. Centro municipal de adultos y Plaza Pública.
- Rihornos. Centro municipal de adultos y Plaza Pública.

Colocación de carteles:

- Segura de la Sierra. Calle San Vicente, casco urbano, muro parte derecha con 40 metros cuadrados.
- Aldea del Ojuelo. Muro acceso ambos laterales, con 55 metros cuadrados.

SECCIÓN SEGUNDA:

Locales y lugares para actos públicos:

- Cortijos Nuevos. Centro Municipal de Adultos y Plaza Pública.
- Cortijos Nuevos . Polideportivo de El Valle.
- Arroyo Frío. Plaza Pública.
- Catena Alto. Plaza Pública.
- El Pelón. Plaza Pública.
- La Espinareda. Plaza Pública.

Colocación de carteles:

- Muro parte derecha, carretera Linares- Orcera, con 60 metros cuadrados.

Municipio de Siles:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Plaza del Agua. Uso Público. De 12 a 14 y de 17 a 21 horas.
- Plaza de la Glorieta. Uso Público. De 12 a 14 y de 17 a 21 horas.
- Salón de Usos Múltiples C/ Plaza de la verdura, 1. Uso público y oficial. De 18 a 24 horas.
- Salón de Proyecciones “ El Sequero”. Carretera de Hellín, 21. Uso Público y Oficial. De 18 a 24 horas.

Colocación de Carteles:

- Farolas con los debidos soportes aprobados por el Ayuntamiento y pancartas voladas sobre vía pública C/ Paseo, carretera de Hellín y de La Puerta, y Plaza de La Verdura.
- Paneles colocados al efecto por el Ayuntamiento. C/ Los Jardines.
- Paneles colocados al efectos por el Ayuntamiento. Carretera de Hellín.
- Paneles colocados al efecto por el Ayuntamiento. Carretera de La Puerta.
- Paneles colocados al efecto por el Ayuntamiento. C/ Cuevas.

Municipio de Sorihuela del Guadalimar:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Polideportivo municipal cubierto de 12 a 24 horas.
- Centro Socioeconómico C/ Juan Carlos I, 38 de 12 a 24 horas.

Colocación de carteles:

- Paneles habilitados ubicados en la Plaza de los Caños, y en las naves municipales. Podrán fijarse pancartas y banderolas en todas las calles, no disponiendo el Ayuntamiento de soportes fijos para su colocación.

Municipio de Torres de Albánchez:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Teatro-Cine Municipal.

Colocación de Carteles:

- Muros de la Avenida de Andalucía.

Municipio de Villanueva del Arzobispo:

Locales y Lugares para actos Públicos:

Colocación de carteles:

- Muro del Jardín ubicado en la calle Fuenclara. Previa colocación de elementos de soporte con una extensión de 17,50 metros.
- Muro de la Plaza mayor, previa instalación de los elementos de soporte, con una extensión de 17,50 metros.

Municipio de Villacarrillo:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Plaza de Toros. Descubierta. Con capacidad para unas cinco mil personas. Disponible durante todos los días y horas.
- Parque Paseo Municipal. Descubierta. Con capacidad para unas mil personas. Disponible durante todos los días y horas.
- Pista de baile Mogón. Descubierta. Capacidad 500 personas. Todos los días y horas.
- Salón de usos múltiples del Teatro municipal en calle San Rafael nº 80, con capacidad para unas 100 personas, y disponible todos los días y horas.
- Centro Municipal de Mogón en C/ Cebadillas nº 1 de Mogón. Con capacidad para 120 personas. Disponible todos los días y horas.
- Local Guardería en Agrupación de Mogón. Capacidad para 100 personas, disponible todos

los días a partir de las 18 horas.

- Local en la Guardería de La Caleruela. Capacidad para 80 personas y todos los días a partir de las 18 horas.

- Local Estación de Autobuses, cubierto. Capacidad 300 personas, disponible los viernes, sábados y domingos a cualquier hora.

- Teatro municipal, calle San Rafael nº80. Capacidad para 427 personas, todos los días y horas excepto el día 2 de noviembre en horario de mañana y tarde.

Colocación de Carteles:

- Paneles instalados en Paseo de Mogón. 30 metros cuadrados.

- Paneles instalados en Paseo Municipal. 100 metros cuadrados.

- En Ctra. Córdoba-Valencia en 43 farolas.

- En Avda. Andalucía, en 13 farolas.

- Pancartas en cualquier calle del municipio, siempre que las mismas sean enganchadas a elementos municipales.

Municipio de Villarrodrigo:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- *Villarrodrigo*. Salón de Usos múltiples del colegio sito en Ctra. De Bienservida s/n, con capacidad para 80 personas, disponible desde las 18 horas, todos los días; Pista polideportiva del colegio público sita en Carretera de Bienservida s/n, con capacidad para 150 personas, disponible a partir de las 18:00 horas y todos los días.

- *Aldea de Onsares*. Local de la Escuela, existente en la Aldea, con capacidad para 50 personas y disponible a partir de las 18 horas, todos los días.

Colocación de Carteles:

- Paseo de Andalucía s/n, fachada lateral de Nave Municipal, con superficie de 200 metros cuadrados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la presente, que, leída, ratifican y firman sus miembros, ordenando la remisión a la Junta Electoral Provincial de Jaén y fijación en el Tablón de anuncios de esta Junta, así como la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Certifico.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE ALMERÍA.

2019/4136 *Cédula de citación a Ferromontajes Dancar, S.L. Procedimiento Ordinario 415/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 415/2018.

Negociado: T1.

N.I.G.: 0401344420180001636.

De: José Manuel Carmona Heredia.

Abogado: Felipe Villa Rodríguez.

Contra: Ferromontajes Dancar, S.L., Ferroviario Agroman, S.A., Aceros para la Construcción, S.A. y Fogasa.

Abogado: Francisco Javier Villalba Borrueal.

Cédula de Citación

En virtud de Diligencia dictada en esta fecha por Dña. María de la Cruz Cívico Maldonado, Letrada de la Administración del Juzgado de lo Social número 3 de Almería, en los autos número 415/2018 seguidos a instancias de José Manuel Carmona Heredia contra Ferromontajes Dancar, S.L., Ferroviario Agroman, S.A., Aceros para la Construcción, S.A. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Ferromontajes Dancar, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 1 de octubre de 2020 a las 10:10 horas, conciliación 09:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar ante la Sala 11 de este Juzgado sito en Carretera Ronda 120 - 1ª Pl. Ciudad de la Justicia debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Ferromontajes Dancar, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Almería, a 09 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DE LA CRUZ CIVICO
MALDONADO.